

59-2010/CDLO

Los Olivos, 30 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 19-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía municipal es recogida como un derecho de goce absoluto con la facultad de ejercer los actos de gobierno tanto administrativos como los de administración, dentro del marco legal y de representación del vecindario, en cuanto al aspecto formal se tiene que el recurso tiene firma de letrado y en cuanto al plazo, es aplicable lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley N° 27444 y los principios que rigen el procedimiento administrativo;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la numeración de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, atendiendo a lo expuesto por la Sub Gerente de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas, estando a lo expresado por el Presidente de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de Distrito de Los Olivos y considerando los Informes Técnicos emitidos por el Técnico de la Sub Gerente de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas relacionados al trámite de "Aprobación de Numeración Predial" es atendible la actualización y ordenamiento de del siguiente núcleo urbano: MZ. L Lotes. 26, 8, 25, 9 frente al Psje. Umbe de la Urb. Covida I Etapa, siendo que las propuestas se adecuan a lo dispuesto por el capítulo IV, Artículo 13° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recuperación Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 04-95-MTC del 06 de Abril de 1995;

Que, en ese sentido el Artículo 41° de la Ley acotada respecto a los acuerdos precisa que son las decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo informado, con la visación del Presidente de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura del Distrito de Los Olivos, con el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al Concejo por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización y Ordenamiento de Numeración del siguiente núcleo urbano: **MZ. L LOTES. 26, 8, 25, 9 FRENTE AL PSJE. UMBE DE LA URB. COVIDA I ETAPA**, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	Mz.	LOTE	NUM. EXIST	NUMERACIÓN
FRENTE PASAJE UNBE	L	26		1201-1225
LADO IZQUIERDO		25		1200-1224
FRENTE PASAJE UNBE	L	8		1275-1299
LADO DERECHO		9		1274-1298

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB-GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, **SECRETARÍA GENERAL** su comunicación a **SUNARP** (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), **EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.